Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ASODES)]

DECRETO A.N. N°. 3539, aprobado el 14 de mayo de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 116 del 23 de junio de 2003

DECRETO A.N. N°. 3539

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ASODES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Santo Tomás Chontales, Departamento de Chontales.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ASODES),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**. Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ** BALDIZÓN, Secretario de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28273

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, trece de junio del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28273